REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRAREAL**
Demandado:	**URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.**
Radicado:	**2019-00547**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1°, art. 604 del C.G.P., el despacho **ACEPTA** la caución prestada por la parte demandada adjunta al correo electrónico enviado el 26 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que con la póliza aportada por el extremo demandado se cubre el valor de la ejecución aumentada en un 50%, para el momento en que se presentó la misma, el despacho en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S., decreta el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-169824**, ello con fundamento en lo dispuesto en el inciso 1º, art. 602 del C.G.P. **OFICIESE**.

De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. **LIBRESE OFICIO.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94c218be1049946765929d7aa245cba188d3a22461f09960b3e5d81654d26173
Documento generado en 26/11/2020 06:55:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica